

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000034.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000034, relativo al menor J.J.L.O., al padre del mismo, don Juan López Asien, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.J.L.O.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a M.<sup>a</sup> Angeles Martín Contreras.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0002.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 30.3.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2003/21/0002, a los padres don Carlos Rafael Díaz Márquez y doña Ana M.<sup>a</sup> Calderón Alvarez, relativo al menor R.D.C., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto al menor R.D.C., por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener la asunción de la Tutela del menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 30 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud del nombramiento de tutor, en el procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 6.4.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0105, al padre, don Serafín Araujo Franco, relativo a la menor A.A.G., por el que se acuerda:

1. Proceder a instar al órgano pertinente solicitud del nombramiento de tutor respecto a la menor A.A.G., manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a la misma, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 6 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Abta (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido efectuar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Abta (Almería), y acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se detallan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 8 de abril de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

### PROPIETARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Juan Rodríguez Milán, C/ Bazanes, 10, Abta.  
Doña Carmen González Rodríguez, C/ Padre Tapia, 4, Abta.  
Doña Genma Fernández Lozano, C/ Padre Tapia, 2, Abta.  
Herederos de doña Emilia Sánchez Moya, C/ Los Bazanes, 6, Abta.  
Herederos de don Francisco Sánchez Bono, C/ Bazanes, 4, Abta.  
Don Alvaro Oliva Tenorio, C/ Saucejo, 4, Sevilla.  
Doña Francisca Padilla Murriana, C/ Real Alta, 1, Abta.  
Don Joaquín Hernández Vidal, C/ Real Alta, 6, Abta.  
Herederos de doña Consuelo González Pelayo, C/ Padre Tapia, 2, Abta.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento denominado «Cerro del Espíritu Santo» en Vera (Almería), a los interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica,

a favor del Yacimiento denominado «Cerro del Espíritu Santo» en Vera (Almería), y acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se detallan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 15 de abril de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

### PROPIETARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don José Cortés Romero, C/ Cerro del Espíritu Santo, Vera.  
Don Sebastián Jiménez Bolea, Avda. Cataluña, 41, Vera.  
Don Mariano Pérez Eugenia, Avda. Las Marinas, Vera.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador GR/2005/114/G.C./RSU, por infracción a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2005/114/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2005/114/G.C./RSU.

Interesado: Jaime Serrano Gallardo.

DNI/CIF: 38848725-T.

Infracción: Tipificada en el artículo 34.4.C) de la Ley 10/1998, de Residuos, en relación con el artículo 34.3.L) y el artículo 34.2.b) (El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos) de la misma Ley. Calificable como Leve según el artículo 34.4.c) de la referida Ley y sancionable según el artículo 35.1.c) de la misma.

Sanción: 600,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Dispone de un plazo de quince días contado a partir del día siguiente al de la publicación de este